



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

RESOLUCION No. 148
(27 de abril de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDEN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la propagación del virus CORONAVIRUS (COVID-19), catalogado el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia en salud pública de impacto mundial, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P., mediante Resolución 141 del 13 de abril de 2020, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, extendió la suspensión de términos de las actuaciones administrativas hasta el 27 de abril siempre que las mismas necesitaran visitas y/o inspecciones a las viviendas de los usuarios, así como también suspendió la atención presencial en las instalaciones de la Empresa.

Que el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que en atención a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Empresa habilitó los correos electrónicos ventanillaunica@epccajica.gov.co para interponer derechos de petición y solicitar información, y el correo atencion.usuario@epccajica.gov.co para lo relacionado con peticiones quejas y reclamos. Así mismo, habilitó las siguientes líneas telefónicas para la Dirección de Acueducto 3114815558, Dirección de Aseo 3114809319 y la Dirección de Alcantarillado 3107981343.

Que, en virtud de lo anterior, se extenderá la suspensión de los términos a partir de la publicación de esta Resolución hasta el once (11) de mayo de 2020, inclusive, para las nuevas actuaciones administrativas y aquellas que se encuentran en trámite.

Que por lo anteriormente expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

RESUELVE:

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó			
Revisó	Directora Administrativa y Comercial	July Johanna González Molina	
Aprobó	Asesor jurídico externo	César Rueda	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Unidos con toda seguridad





Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

PRIMERO: EXTENDER la suspensión de los términos de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. hasta el once (11) de mayo de 2020, siempre que las mismas requieran visitas y/o inspecciones a las instalaciones y/o viviendas de los usuarios.

PARÁGRAFO: Al término de este plazo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

SEGUNDO: EXTENDER la suspensión en la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., para lo cual se dispondrán los canales virtuales señalados en la parte motiva de la presente Resolución, para recibir peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas.

TERCERO: La presente Resolución se divulgará por la página web oficial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.



RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó			
Revisó	Directora Administrativa y Comercial	July Johanna González Molina	
Aprobó	Asesor jurídico externo	César Rueda	
Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Unidos con toda seguridad